



DECRETO No. **0733** DE 2020

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 000105 del 22/04/1994, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) ALVAREZ SALCEDO WILLIAM DE JESUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12593872, quien se posesionó el 27/05/1994 para desempeñar el cargo de Coordinador, Código 907 Grado 14, asignado a el(la) I.E Concentración De Desarrollo Rural del Municipio de Saravena y actualmente encargado de la Rectoría de la I.E Pablo VI, del Municipio de Fortul (Ara).

Que el(la) funcionario(a) ALVAREZ SALCEDO WILLIAM DE JESUS, mediante oficio de fecha 18/12/2020, presenta renuncia al cargo de Coordinador, Código 907 Grado 14, asignado(a) a el(la) I.E Concentración De Desarrollo Rural del Municipio de Saravena y actualmente encargado de la Rectoría de la I.E Pablo VI, del Municipio de Fortul (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

DECRETA

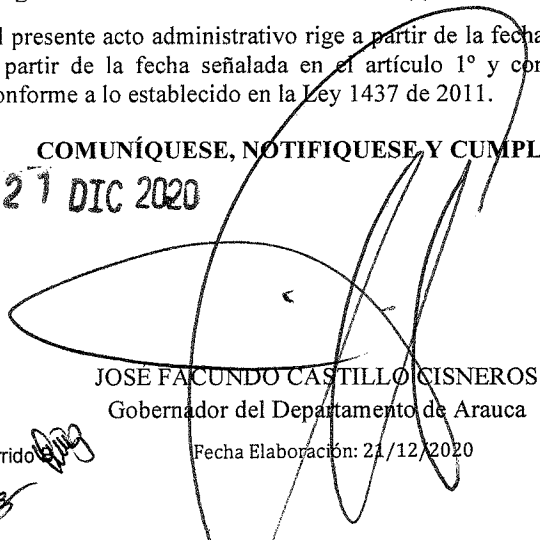
ARTÍCULO PRIMERO Aceptar a partir del 04/01/2021, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) ALVAREZ SALCEDO WILLIAM DE JESUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12593872, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 000105 del 22/04/1994, y posesionado(a) el 27/05/1994, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Coordinador, Código 907 Grado 14, asignado a el(la) I.E Concentración De Desarrollo Rural del Municipio de Saravena y actualmente encargado de la Rectoría de la I.E Pablo VI, del Municipio de Fortul (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los **27 DIC 2020**


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Aprobó y Revisó: Carmen Yiseth Garrido
Líder de Talento Humano SED
Elaboro: Diana K. Gaona Sánchez.

Fecha Elaboración: 21/12/2020

Aprobó: William Arévalo Quintero
Secretario de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Zaida P. Guadasmo B.